

ACTA ORDINARIA N°5602 (25-2020)

Acta número cinco mil seiscientos dos correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Nacional de Salarios a las dieciséis horas con quince minutos del 08 de junio del dos mil veinte. Esta se efectúa bajo la modalidad de Teletrabajo/Virtual, mediante la herramienta “*Google Meet*”, debido a la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19. Es presidida por el señor, Rodrigo Antonio Grijalba Mata (Presidente), con la asistencia de los siguientes directores:

POR EL SECTOR ESTATAL: Luis Guillermo Fernández Valverde (conectado desde Orotina), Zulema Vargas Picado (conectada desde San Rafael de Heredia) y José Ramón Quesada Acuña (conectado desde San Antonio de Coronado).

POR EL SECTOR LABORAL: Edgar Morales Quesada (conectado desde Desamparados), Albania Céspedes Soto (conectada desde Guadalupe en calidad de titular), María Elena Rodríguez Samuels (conectada desde el Carmen de Guadalupe) y Dennis Cabezas Badilla (conectado desde Cartago) se incorporó a las 4:55pm

POR EL SECTOR EMPLEADOR: Rodrigo Antonio Grijalba Mata (conectado desde Santo Domingo de Heredia), Frank Cerdas Núñez (conectado desde Zapote), Marco Durante Calvo (conectado desde Curridabat) y Martín Calderón Chaves (conectado desde Curridabat).

DIRECTORES/AS AUSENTES: Gilda Odette González Picado. con su debida justificación.

SECRETARIA: Isela Hernández Rodríguez (conectada desde Heredia).

INVITADOS: No hay.

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión N°5602-2020

1. Aprobación de las actas N°5600 y 5601 del 25 de mayo 2020 y 4 de junio 2020, respectivamente.

2. Asuntos de la Presidencia

- Oficio P-074-20, con fecha 8 de junio 2020, suscrito por el señor Álvaro Sáenz, Presidente Ejecutivo de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP).

3. Asuntos de la Secretaría.

- Resumen de datos económicos en el contexto de la aplicación de la Resolución CNS-RG-05-2019.
- Cooperación Técnica de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), acerca del proceso de revisión de la *Metodología para la Fijación de Salarios Mínimos para el Sector Privado y Estibadores*.
- Recordatorio de las audiencias de estibadores solicitada por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y las ya programadas.

4. Asuntos de los/as señores/as directores/as.

ACUERDO 1. Se aprueba, por unanimidad, el orden del día de la sesión N°5602-2020.

1. CAPÍTULO II. APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°5600 Y 5601 DEL 25 DE MAYO DE 2020 Y 4 DE JUNIO DE 2020.

ARTÍCULO 2. Lectura y aprobación de las actas N°5600 y 5601 del 25 de mayo de 2020 y 4 de junio de 2020, respectivamente.

El presidente Luis Antonio Grijalba Mata, da la bienvenida al resto de los directores/as y somete a votación las actas N°5600 y 5601 del 25 de mayo de 2020 y 4 de junio 2020, respectivamente. Comentadas las actas e incluidas las observaciones, los directores/as convienen en su aprobación.

ACUERDO 2

Se aprueba en primera instancia el acta N°5600 del 25 de mayo 2020, se abstiene el Director Martín Calderón Chaves, por encontrarse ausente en esta sesión. Seguidamente se aprueba el acta 5601 del 4 de junio 2020. Se abstienen Frank Cerdas Núñez, José Ramón Quesada Acuña y Albania Céspedes Soto, por encontrarse en condición de suplentes en sesión 5601.

Los señores/as directivos/as intercambian criterios en torno a si, un miembro suplente, puede votar o aprobar actas. Ellos indican que los suplentes tienen derecho a voz pero no a voto, por lo que deben abstenerse de votar un acta, a menos que hubieran estado en calidad de propietarios.

Sin embargo, ante la duda que se genera los señores Directores/as, instruyen a la secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, a revisar las actas anteriores debido a que la directiva, Albania Céspedes Soto, afirma haber aprobado actas de sesiones en las que estuvo como suplente y en el momento de aprobar acta participaba de titular.

Por lo anterior, los señores/as directivos/as convienen en instruir a la señora Hernández Rodríguez, para que consultar al Departamento de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social si, un miembro suplente, puede votar las actas de las sesiones en las que estuvo en esa condición. Esto como parte de la consulta que se le haría a ese departamento sobre el retiro de directivos/as durante las sesiones.

CAPITULO III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

ARTÍCULO 3

Punto 1. Oficio P-074-20, con fecha 8 de junio 2020, suscrito por el señor, Álvaro Sáenz, Presidente Ejecutivo de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP).

El directivo, Frank Cerdas Núñez, informa que el oficio P-074-20 es una nota relacionada con la homologación de los salarios, específicamente los Artículos 1-A y 1-B del Decreto de Salarios Mínimos.

Inmediatamente procede a leer la nota que textualmente dice:

“San José, 8 de junio 2020
P-074-20

Señores
Directores
Consejo Nacional de Salarios
Presente

Estimados señores:

Por este medio, les externo la gran preocupación que existe en el sector empresarial formal, representado por UCCAEP, por el inicio en julio de 2020, del proceso de homologación salarial entre los salarios mínimos por jornada y por mes, aprobado el año anterior en el Consejo Nacional de Salarios por mayoría con el voto negativo del sector patronal.

UCCAEP había presentado un Recurso de Revocatoria en contra del acuerdo sobre dicha homologación, indicando que lo aprobado hacía recaer en los patronos toda la carga económica y que esto tendría una fuerte afectación sobre el sector productivo. Se indicó que la economía costarricense se encuentra en una situación complicada y con desaceleración desde hace algunos años, con sectores productivos en recesión, una alta tasa de desempleo y con casi la mitad de los trabajadores en la informalidad, por lo que cualquier incremento en los costos de operación de las empresas, principalmente en las micro y pequeñas empresas que son las más vulnerables, causaría serias consecuencias en la sostenibilidad de las mismas y en la generación de empleo.

Ahora, a causa de la crisis sanitaria y económica por el COVID-19, todas esas condiciones negativas se han acrecentado mucho más, prueba de ello es que el Banco Central bajó drásticamente las expectativas económicas, pronosticando una caída del PIB de 3.6% durante 2020; en el mejor escenario, el desempleo aumentaría hasta un lamentable 25% y la recuperación de esta crisis podría tardar varios meses o incluso años. Ante eso, los esfuerzos a nivel país deben estar enfocados en contener al máximo los puestos de trabajo y facilitar las condiciones para que el sector productivo pueda sostener sus operaciones, siendo vital no incrementar los costos de producción durante el tiempo de recuperación de la economía nacional. Además, aumentos en los salarios mínimos por encima de la inflación, como los contenidos en la homologación, son altamente contraproducentes para la competitividad del país.

Por lo dicho antes, UCCAEP insiste en que el proceso de homologación salarial debe postergarse por un año debido a las condiciones económicas actuales, por lo que reitera su



solicitud al Consejo Nacional de Salarios para que dicho proceso se posponga hasta después de julio de 2021.

Sin más por el momento, se despide

Álvaro Sáenz
Presidente

CC: Consejo Directivo de UCCAEP”

El presidente de este Consejo, Rodrigo Antonio Grijalba Mata, abre un espacio para que los tres sectores representados en el mismo, expresen su posición en torno a lo expuesto en el oficio P-074-20.

El sector estatal menciona la necesidad de considerar la afectación que el COVID 19 ha causado a la economía y a los patronos formales. De igual manera, recuerdan que la solicitud efectuada por la señora Ministra de Trabajo y Seguridad Social, en la sesión anterior, fue la de postergar la entrada en vigencia de la homologación durante seis meses, es decir, para que comience a regir en enero de 2021.

Agregan que la esperanza es que, a partir de enero de 2021, la situación sanitaria del país mejore, aunque por ahora ignoran si será necesario efectuar otra postergación a partir de esa fecha.

El sector sindical considera que la homologación debe regir a partir de julio de 2020, debido a que el Gobierno no realiza las acciones necesarias para desarrollar un verdadero proceso de reactivación nacional dirigido a la empresas auténticamente nacionales qu deberían

satisfacer a plenitud el mercado para el consumo nacional interno y sus propuestas solo van hacia el reactivar la economía del sector transnacional exportador asentado en el País; además no hace ningún esfuerzo real para tomar medidas para fortalecer los ingresos como las dirigidas al control de la evasión fiscal.

Dicen no compartir las propuestas presentadas por, el Gobierno de la República y por parte de la UCAEEP. Asimismo, que deben consultar el tema **con las** representaciones sindicales que ellos representan.

Por eso solicitan una semana de tiempo para efectuar dicha consulta, y traer al Consejo una posición el lunes siguiente, es decir, el 15 de junio de 2020.

No obstante, una parte de esta representación --específicamente la de la Confederación de Trabajadores y BUSCCO-- considera difícil tener una respuesta en el lapso de una semana, ya que la propuesta que la UCCAEP presentó a la Presidencia de la República es extensa y el sector sindical es muy grande.

De igual manera, piden buscar puntos de encuentro, articulación de esfuerzos y mantener los canales de comunicación abiertos para poder negociar en torno al tema, pues se considera difícil que los diferentes grupos sindicales aprueben el planteamiento efectuado por la señora Ministra de Trabajo y Seguridad Social, así como por la UCCAEP.

El sector empleador manifiesta estar de acuerdo con dar tiempo al sector sindical para que realice la consulta. Sin embargo, proponen llevar la respuesta al Consejo en la sesión extraordinaria del viernes 12 de junio, o en una sesión extraordinaria de la siguiente semana debido a que la agenda del lunes 15 de junio esta “cargada”.

Tras un intercambio de criterios, los directivos/as convienen en esperar hasta el martes 16 de junio de 2020 para que el sector sindical presente su posición e iniciar, el 17 de junio de 2020, con el trámite de la publicación de la resolución que se tome en firme en esa sesión.

(Al ser las 4:55 p.m. se incorpora a la sesión el directivo, Dennis Cabezas Badilla, representante de los trabajadores quien, por la hora en la que se une a la sesión, funge como suplente).

ACUERDO 3

Se acuerda, por unanimidad, sesionar de forma extraordinaria el viernes 12 de junio de 2020, a partir de las 4:15 p.m. Esto con la finalidad de analizar las propuestas de postergación de la homologación salarial entre los salarios mínimos por jornada y por mes presentadas. Dicha sesión se llevaría a cabo mediante “Google Meet”, debido a la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.

CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LA SECRETARÍA

ARTÍCULO 4

Punto 1. Resumen de datos económicos en el contexto de la aplicación de la Resolución CNS-RG-05-2019.

La secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez informa que, remitió por correo electrónico, el Estudio CNS-DSM-ES-1-2020.

Según detalla, lo hizo al considerar que las decisiones de ese órgano son de interés público y de valor histórico.

Adicionalmente indica que se trata de un resumen de datos económicos y empleo en el marco de la Resolución CNS-RG-05.2019, la cual se refiere al cierre de brechas entre los salarios mínimos de los Artículos 1A (salarios por jornada) y 1B (salarios por mes) del Decreto de Salarios Mínimos.

La señora Hernández Rodríguez menciona que el documento ofrece una descripción cualitativa sobre las diferencias económicas de las categorías salariales del Decreto de Salarios Mínimos del Sector Privado de Costa Rica, (Decreto 42104-MTSS publicado en Gaceta N°242, Alcance 285 A, del 19 de diciembre del 2019), específicamente de los salarios mínimos, definidos por jornada (Artículo 1-A) y salarios mínimos definidos por mes (Artículo 1 B Genéricos) que repiten sus denominaciones.

Agrega que, en el documento, se hace un recorrido histórico de los Decretos de Salarios Mínimos. Además, que este es antecedente tanto a las diferencias salariales como de las razones que condujeron al acuerdo y posterior Resolución CNS-RG-05-2019 por parte del Consejo Nacional de Salarios.

Ella recuerda que la finalidad de dicha resolución fue cerrar las brechas existentes entre los salarios de los Artículos 1A y 1B del Decreto de Salarios Mínimos, misma que fue publicada en La Gaceta N°243 del 20 de diciembre 2019, y que entraría a regir a partir del 01 de julio 2020.

Asimismo, indica que se presentan datos referidos a los impactos económicos y sociales que ha tenido la pandemia provocada por el COVID-19, ya que esta incide en el mercado laboral y, específicamente, en el tema de la definición de salarios mínimos.

De igual manera, menciona que el documento se realizó con la idea de ofrecer al Consejo Nacional de Salarios información de apoyo para la toma decisiones, concretamente en la entrada en vigencia de la Resolución CNS-RG-05-2019.

El presidente de este Consejo, Rodrigo Antonio Grijalba Mata, solicita a la señora Isela Hernández Rodríguez, secretaria del mismo, incorporar al estudio CNS-DSM-ES-1-2020 los datos de suspensión de contratos de trabajo temporal y definitivos, reducción de jornadas y posibles despidos aportados por la señora Ministra de Trabajo y Seguridad Social en la sesión anterior (No.5601).

También se pide consultar a la Caja Costarricense del Seguro Social la reducción de asegurados en esa institución. Esto como un elemento para tratar de obtener, con mayor certeza, el número de personas trabajadoras que han sido despedidas como producto de la crisis sanitaria generada por el COVID 19.

Además, se solicita averiguar en el despacho de la señora Ministra de Trabajo y Seguridad Social, si es verdad que ya tienen preparados documentos para posibilitar el retorno de trabajadores despedidos y desempleados a sectores productivos como la agricultura e, incluso, en Acueductos y Alcantarillados donde se dice que contratarían a dos mil personas.

Punto 2. Cooperación Técnica de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), acerca del proceso de revisión de la *Metodología para la Fijación de Salarios Mínimos para el Sector Privado y Estibadores*.

La secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, informa que el señor Gerson Martínez, de la Organización Internacional del Trabajo, sugiere la posibilidad de contratar los servicios del economista, Pablo Sauma, quien realizaría el estudio de la aplicación de la fórmula para fijar los salarios mínimos del sector privado.

La señora, Isela Hernández Rodríguez, pregunta el criterio de los señores/as directivos/as en relación con la posible contratación señor Pablo Sauma.

Los directivos/as comentan al respecto y algunos dicen que prefieren escoger un profesional de una terna.

Según expresan, les parece adecuado contratar a un consultor en una primera fase del análisis, y aclaran que la idea es que la OIT, una vez finalizado este estudio, asigne un consultor a cada uno de los sectores representados en el Consejo para que los asesore.

La señora Hernández Rodríguez, explica que el señor Martínez también sugirió la opción de que el Consejo ofrezca perfiles de personas que puedan ser contratados para realizar dicho estudio. Esto porque la OIT no imponen nombres, sino que facilita la asesoría técnica.

Tras una serie de comentarios, los señores/as directores/as convienen en solicitar a la OIT enviar una lista de, al menos, tres de sus consultores para escoger al profesional que llevaría a cabo el estudio de la aplicación de la fórmula para fijar los salarios mínimos del sector privado.

(Al ser las 5:37 p.m. se retira de la sesión el directivo, Martín Calderón Chaves, representante de los patronos).

Por otra parte, la secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, indica que la OIT tiene la disposición de apoyar en la realización de un estudio sobre las cargas y movimientos en los muelles. Esto como parte del análisis que se lleva a cabo en relación con los salarios para los trabajadores de la estiba por tonelada.

Los señores/as directivos/as comentan el ofrecimiento de la OIT y piden definir una serie de términos de referencia para la realización de ese estudio. De igual manera, creen posible aprovechar el ofrecimiento para mejorar el Decreto de Salarios Mínimos mediante la disminución de las actividades contempladas en el mismo.

El director, Dennis Cabezas Badilla, indica no estar de acuerdo con la propuesta, **en tanto está se esté involucrando con el actual proceso de los estibadores por tonelada**. Al respecto dice que lo que el Consejo debe definir es si, a los estibadores por tonelada, se les debe pagar conforme a lo indicado en el Decreto de Salarios Mínimos, o dividiendo el monto establecido en ese decreto entre los miembros de la cuadrilla.

El director, Cabezas Badilla manifiesta que, si desean hacer el estudio pueden hacerlo, pero que el mismo no tiene que retrasar la decisión que debe tomar el Consejo Nacional de Salarios.

El directivo, Luis Guillermo Fernández Valverde, manifiesta que la intención del estudio no es atrasar la decisión del Consejo, sino definir mejor las bandas establecidas en el Decreto de Salarios Mínimos, debido a que el tema planteado se correlaciona con la forma en la que se pagan los salarios.

Tras la discusión, los señores/as directivos/as acuerdan en la utilidad del estudio, pero señalan que este tiene que realizarse, de manera independiente, a la decisión que debe tomar el Consejo Nacional de Salarios en relación con el salario de los trabajadores de la estiba por tonelada.

De igual manera, que ese análisis se efectúe sobre los tres reglones relacionados con los salarios de los estibadores y que la comisión que analizó ese tema, junto con el Departamento de Salarios Mínimos, defina los términos de referencia del mismo.

ACUERDO 4

Se acuerda, por unanimidad, aceptar el ofrecimiento de la Organización Internacional del Trabajo de realizar un estudio sobre las cargas y movimientos en los muelles. Este se haría de manera independiente a la decisión del Consejo sobre el pago de los salarios a los estibadores por tonelada, para evitar atrasos en torno a esa decisión. De igual, forma, se acuerda que la comisión que analizó ese tema, junto con el Departamento de Salarios Mínimos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, defina los términos de referencia del mismo.

Punto 3. Recordatorio de las audiencias de estibadores solicitada por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y las ya programadas.

La secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, dice que los funcionarios de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) informaron estar preparados para hacer la presentación acordada con el Consejo, en el contexto del análisis de los salarios de los estibadores por tonelada.

Ella solicita una fecha para que los funcionarios de la ARESEP puedan efectuar esa presentación y propone abrir un espacio de 30 minutos en la sesión del viernes 12 de junio de 2020.

ACUERDO 5

Se acuerda, por unanimidad, recibir a los funcionarios de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) en la sesión extraordinaria del viernes 12 de junio para que realicen la presentación acordada con el Consejo Nacional de Salarios. Asimismo, se instruye a la señora Hernández Rodríguez, pedir a los funcionarios de la ARESEP que envíen la presentación antes de su exposición formal, para poder estudiarla y preparar las preguntas previamente y continuar con el dialogo en torno a resolver el tema de una posible prórroga al proceso de cierre de brechas salariales, conforme la resolución CNS-RG-05-210 del 19 de diciembre 2019.

ACUERDO 6

Se acuerda, por unanimidad, sesionar extraordinariamente martes 16 de junio 2020 con la finalidad de continuar el diálogo y resolver el tema de una posible prórroga al proceso de cierre de brechas salariales, conforme la resolución CNS-RG-05-210 del 19 de diciembre 2019.

CAPITULO V. ASUNTOS DE LOS/AS SEÑORES/AS DIRECTORES/AS

ARTÍCULO 5

No hay.

Al ser las dieciocho horas con veinte minutos se levanta la sesión.

Rodrigo Antonio Grijalba Mata

Presidente

Isela Hernández Rodríguez

Secretaria